



Departamento: Urbanismo
Expte. Núm: PROY/2/2022

SECRETARIA, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada con carácter **ORDINARIA** en **PRIMERA** convocatoria del día 14 de febrero de 2023 , adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

27. - URBANISMO. APROBACIÓN DEL AJUSTE NO SUSTANCIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III” DE L' ALFÀS DEL PI.

Previa la lectura de la propuesta por parte del empleado municipal D. Carlos Sempere de Udaeta [Departamento gestor- Urbanismo], los Concejales/as miembros (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía delegada de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por ninguno de los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO

ASUNTO: EXPTE. PROY/2/2022. APROBACIÓN DEL AJUSTE NO SUSTANCIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III” DE L' ALFÀS DEL PI.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2022, por el que se aprobó definitivamente el proyecto técnico denominado “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL



CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III” de l' Alfàs del Pi, expte PROY/2/2022, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. José Ramón García Pastor en representación de Consultores Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L.P., con un presupuesto total de proyecto que asciende a la cantidad de 121.642,18 € (IVA incluido).

Vista la instancia de fecha 26 de enero de 2023, con RGE núm. 2023000797, presentada por la mercantil Consultores Asociados, Ingeniería y Urbanismo, S.L., por la que aporta plano de ajuste no sustancial (Plano n.º 10 v.1.1 hoja. 1 de 1) del proyecto denominado “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III” de l' Alfàs del Pi.

Y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, suscrito en fechas 7 y 8 de febrero de 2023, en sentido favorable al ajuste no sustancial del citado documento técnico.

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la aprobación de proyectos de urbanización, proyectos de obras y memoria valorada de obras, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución n.º 935 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2019, esta Concejalía delegada eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste no sustancial del documento técnico “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III”, consistente en la incorporación al mismo del Plano n.º 10 v.1.1 hoja. 1 de 1, redactado por la mercantil Consultores Asociados, Ingeniería y Urbanismo, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el alcance del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, así como en la web municipal en el enlace www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/, para su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Consultores Asociados, Ingeniería y Urbanismo, S.L..

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación y Tesorería-Intervención de fondos, a los efectos oportunos.



Identificador b5J7 fXNi zQVF 3mq6 DN6x PmQ JCY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 15 de febrero de 2023.

VºBº

Alcalde Presidente

SECRETARIA

Fecha firma: 15/02/2023 12:16:47 CET

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO

ALCALDIA

Fecha firma: 15/02/2023 12:16:48 CET

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO